

## COMUNICADO

### **Consistencia del Programa Multianual de Inversiones del Estado - PMIE 2019-2021**

Se comunica a las entidades públicas sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe), que en el marco de lo dispuesto en el párrafo 7.6 del artículo 7 de la Directiva para la Programación Multianual que regula y articula la Fase de Programación Multianual del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la Fase de Programación del Sistema Nacional de Presupuesto<sup>1</sup>, la Dirección General de Inversión Pública (DGIP) viene realizando la Consistencia del Programa Multianual de Inversiones (PMI) 2019-2021 con el Proyecto de Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.

En dicho contexto, teniendo en cuenta que el referido proyecto de Ley, incluye las inversiones a ser ejecutadas durante el Año Fiscal 2019, la DGIP ha previsto realizar su consistencia, con el PMI 2019-2021, en dos etapas:

#### **1. Consistencia a cargo de la DGIP:**

- a) La DGIP ajustó el monto programado para el 2019 de las inversiones registradas en el PMI, conforme a los montos asignados a las inversiones en el Proyecto de Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.
- b) Las inversiones registradas en el PMI que no cuentan con montos en el Proyecto de Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, se mantienen en el PMI con monto cero en el referido año.
- c) Los proyectos denominados “genéricos” que cuentan con montos asignados en el Proyecto de Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, no serán registrados en el PMI hasta que las entidades determinen las inversiones a financiar, las cuales podrán ser incluidas en el PMI en el 2019, de acuerdo con la normativa del Invierte.pe.

#### **2. Consistencia a cargo de las OPMI de los Sectores del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales:**

- a) El Módulo de Programación Multianual de Inversiones (MPMI), estará habilitado **desde el 20.09.2018 hasta el 30.09.2018**, con la finalidad de que las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) realicen los ajustes correspondientes a los años 2020 y 2021.
- b) Considerando que el monto registrado en el PMI para el año 2019 ha sido actualizado conforme a los montos asignados a las inversiones en el Proyecto de Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, corresponde ajustar los montos registrados para los años 2020 y 2021, de acuerdo al cronograma de ejecución y saldo por ejecutar de las inversiones.
- c) Las inversiones registradas en el PMI, que no contaron con asignación en el Proyecto de Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, podrán ser reprogramadas a partir del año 2020.
- d) Las inversiones que cuenten con montos asignados en el Proyecto de Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 con un monto que excede el saldo programable, se debe actualizar el costo de la inversión en el Banco de Inversiones, de corresponder.

Por otro lado, respecto a las inversiones que son ejecutadas por Empresas Públicas adscritas a los Sectores del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, el proceso de consistencia se realizará

<sup>1</sup> Aprobada por Resolución Ministerial N° 035-2018-EF/15.

en otra fecha que será comunicada oportunamente.

Es importante incidir en que durante el proceso de consistencia, no corresponde la programación de nuevas inversiones, solo se podrá realizar el ajuste de los montos programados en las inversiones del PMI 2019-2021 en función a los montos asignados a las inversiones en el Proyecto de Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.

Asimismo, en virtud del literal h) del párrafo 7.2 del artículo 7 de la Directiva para la Programación Multianual, la Cartera de Inversiones del PMI de los Sectores del Gobierno Nacional comprenderá las inversiones sujetas a transferencias a favor de los Gobiernos Regionales o Gobiernos Locales, **incluso cuando los recursos para la continuidad de dichas inversiones hayan sido asignados directamente a los Gobiernos Regionales o Gobiernos Locales.**

Adicionalmente, es importante señalar que en el marco de la consistencia del PMI 2019 - 2021, la incorporación de inversiones no previstas en el PMI 2018 - 2020 que se realice en adelante, deberá tener en cuenta los montos asignados a las inversiones en el Proyecto de Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.

Finalmente, se debe precisar que la implementación del proceso de Consistencia del Programa Multianual de Inversiones (PMI) 2019-2021 con el Proyecto de Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, y posteriormente con la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, será la base para la ejecución de las inversiones durante el Año Fiscal 2019 y para la evaluación de la ejecución de la Cartera de Inversiones del PMI.

Las **consultas y coordinaciones** respecto al presente comunicado, podrán efectuarse al teléfono 311-5930 **Anexos: 3951, 3952, 3953, 3954, 3955, 3956 3957 y 3960**, así como a través del correo electrónico **pmi@mef.gob.pe**.

**Lima, 17 de setiembre de 2019**

**Dirección General de Inversión Pública - Ministerio de Economía y Finanzas**